



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0458-2019-P-CSJHA/PJ

Huacho, veinte de diciembre
Del año dos mil diecinueve

VISTOS

- Ley N° 29988
- Reglamento de la Ley N° 29988, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU.
- OFICIO N° 002162-2019-GG-PJ del 06 de diciembre de 2019, de la Gerencia General del Poder Judicial. (EXP N° 7931-2019-GG)
- OFICIO N° 000117-2019-UPD-GAD-CSJHA/PJ, del 16 de diciembre de 2019, remitido por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la CASHA. (EXP N° 1800-2019-MUP)
- Acta de Capacitación en Aspectos Normativos del Registro Nacional de Procesados desarrollados el 18, 19 y 20 de diciembre de 2019.

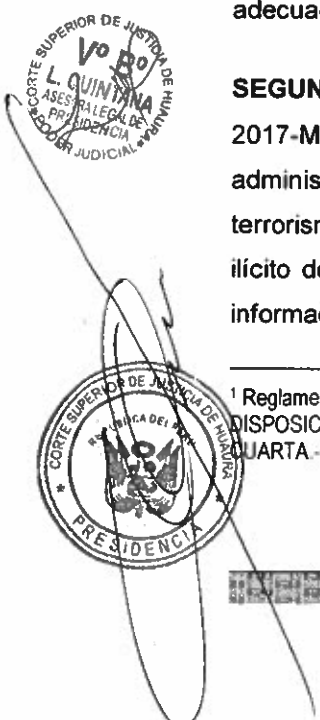
CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia como máxima autoridad administrativa, dirige la política interna de su Distrito Judicial a su cargo, por tal motivo intervine en la regulación de las actividades de las diferentes áreas funcionales administrativas, con la finalidad de garantizar una eficaz, eficiente y oportuna administración de justicia, para lo cual se adoptan las medidas necesarias administrativas para su adecuado funcionamiento.

SEGUNDO.- La Ley N° 29988 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, establecen medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delito de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; siendo necesario que el Poder Judicial registre en una base de datos la información de las personas que se encuentran procesadas por los delitos antes referidos,¹

¹ Reglamento de la Ley N° 29988
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES
CUARTA.- Implementación del Registro

Av. Echenique N° 898 Huacho- Teléfono 4145000 - Anexo 14603





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA

corresponde realizar dicha inscripción a cada órganos jurisdiccional con competencia en materia penal.

TERCERO.- Mediante Resolución Administrativa N° 228-2018-P-CE-PJ del 07 de diciembre de 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, crea el "Registro Nacional de Procesados", el cual deberá contener información de personas naturales y/o jurídicas, independientemente de la especialidad; el mismo que será administrado por el Registro Nacional Judicial (RENAJU), órgano desconcentrado adscrito a la Gerencia de Servicios judicial y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial.

CUARTO.- Es así que a través del OFICIO N° 002162-2019-GG-PJ del 06 de diciembre de 2019, la Gerencia General del Poder Judicial informa la factibilidad técnico – informática, considerando pertinente continuar con el proceso de implementación del Registro Nacional de Procesados en la Corte Superior de Justicia de Huaura; de la misma forma con OFICIO N° 000117-2019-UPD-GAD-CSJH/PJ, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de este Distrito Judicial concluye que el aplicativo se encuentra operativo para ingresar en producción; aunado a ello se firmó el Acta de Capacitación en Aspectos Normativos del Registro Nacional de Procesados ofrecida por la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Sub Gerencia de Servicios Judiciales, la misma que deja constancia la capacitación recibida por los Magistrados, personal jurisdiccional y administrativo con competencia en materia penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo para su implementación.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 90^{o2} en los incisos 1)³ y 3)⁴ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo

El órgano de gobierno del Poder Judicial es el encargado de implementar el Registro de personas condenas con sentencia consentida o ejecutoriada o procesadas por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual o delitos de tráfico ilícito de drogas.

2 Decreto Supremo N° 017-93-JUS

Artículo 90.- Atribuciones y obligaciones
Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior:

- 3 1.- Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial;
- 4 3.- Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Av. Echenique N° 898 Huacho- Teléfono 4145000 - Anexo 14603



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA

normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras⁵.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, a partir del veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, la implementación del **REGISTRO NACIONAL DE PROCESADOS** en la Corte Superior de Justicia de Huaura.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los órganos jurisdiccionales con competencia en materia penal, haciendo uso del Sistema Integrado Judicial (SIJ), registre la información de los procesados por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los Jueces con competencia en materia penal, con fines de dar cumplimiento a los dispuesto en la Ley N° 29988, dispongan mediante resolución judicial correspondiente, la inscripción de los procesados por los delitos señalados en el artículo anterior, de los expedientes en curso, debiendo los auxiliares jurisdiccionales, utilizar como acto procesal del Sistema Integrado Judicial - SIJ - "RESOLUCIÓN QUE DISPONE EL REGISTRO DEL PROCESADO", autorizándose a que ésta sea suscrita únicamente por el auxiliar jurisdiccional.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que los órganos jurisdiccionales sin acceso al Sistema Integrado Judicial (SIJ), remitan - para su procesamiento en el Registro Distrital Judicial - las resoluciones que generen la inscripción o cancelación, respecto a los procesados por los delitos referidos en la Ley N° 29988.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONE que la Gerencia de Administración Distrital, coordine con la Gerencia de Informática y la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General, para la inducción, seguimiento y monitoreo que corresponda a la implementación del Registro Nacional de Procesados.

⁵ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-P. de fecha 14 de marzo de 2018

Av. Echenique N° 898 Huacho- Teléfono 4145000 - Anexo 14603



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA

ARTÍCULO SEXTO: PONER la presente resolución administrativa en conocimiento de los órganos jurisdiccionales, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Administradores del Módulo Penal de Huaura, Barranca y Huaral, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Informática, Coordinación de Planes, Presupuestos, Estudios y Proyectos, Imagen Institucional y de los interesados, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten Signature]
DR. CARLOS ORLANDO GOMEZ ARGUEDAS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL

COGA/leqs
C.c. Archivo

